

**ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PLIEGOS DE
CONDICIONES BORRADOR**

**MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL ATLÁNTICO: CORREDORES
VIALES PIOJÓ - EL VAIVÉN - TUBARÁ; CORDIALIDAD - CARACOLÍ - MALAMBO Y
SEXTA ENTRADA-ENTRADA A HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SOLEDAD; Y
CASCAJAL - VUELTA DE LEÑA - CANDELARIA – ATLÁNTICO**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTA
SA-27-2022**

JULIO DE 2022

OBSERVACION 1

De: Adriana De la Ossa <adriana.delaossa@castrotcherassi.com>

Enviado: jueves, 7 de julio de 2022 10:33

Para: EDUBAR S.A. <contrataciones@edubar.com.co>

Cc: Carlos Hoyos <carlos.hoyos@castrotcherassi.com>

Asunto: SA-27-2022: OBSERVACION AL PREPLIEGO DE CONDICIONES

Buenos días

Solicitamos aclaración de la experiencia requerida, específicamente solicitamos aclaración de la "longitud de carretera a intervenir", en el documento prepliegos de condiciones menciona

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud Intervenido (Construcción y/o Mejoramiento) correspondiente a por lo menos el 70% de la longitud de carretera a intervenir (58,8 kilómetros) mediante el presente proceso de contratación.

Pero en el anexo técnico se describe que la longitud a intervenir es diferente:

"Mejoramiento de 19.9 km de vías secundarias en pavimento flexible en los sectores: Piojó - El Vaivén - Tubará; Cordialidad - Caracolí -Ma/ambo y Cascajal - Vuelta de Leña - Candelaria":

El Departamento del Atlántico, contempla en su plan de desarrollo 2020-2023, mejorar las vías secundaria del Departamento, en los Corredores viales Piojó - El Cruce (El Vaivén)- Tubará (4,25 Km); Cruce Ruta 90 (Terpel) - Caracolí - Cruce Ruta 25 (Malambo) y Sexta entrada - entrada a hospital departamental de Soledad (14,3 Km); y Cascajal- Cruce Rula 25AT04-2 (Vuelta de Leña)- Candelaria (1,35 Km), para una intervención total de 19,90 km de vías secundarias, actividades que se pretende financiar con recursos del SGR).

RESPUESTA

La longitud relacionada en la **experiencia específica** hace referencia a la sumatoria de la longitud TOTAL de los tres (03) tramos a intervenir relacionados en el Anexo técnico, que a pesar de que durante el inventario de daños se definieron tan solo la sumatoria de 19,9 kilómetros de intervención, esta se podrá extender a la longitud total de los tramos a intervenir.

OBSERVACION 2

De: LICITACIONES <licitaciones@cyvconstructora.com>

Enviado: miércoles, 13 de julio de 2022 11:45

Para: EDUBAR S.A. <contrataciones@edubar.com.co>

Asunto: Observación a No. Selección Abierta SA-27-2022



Señores,
EDUBAR S.A
Vía 40 # 73- 290
Barranquilla, Atlántico

LICITACIÓN PÚBLICA SA-27-2022

Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL ATLÁNTICO: CORREDORES VIALES PIOJÓ - EL VAIVÉN - TUBARÁ; CORDIALIDAD - CARACOLÍ - MALAMBO Y SEXTA ENTRADA ENTRADA A HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SOLEDAD; Y CASCAJAL - VUELTA DE LEÑA - CANDELARIA – ATLÁNTICO"

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos manifestar nuestro interés en participar en el proceso de la referencia, por lo cual nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. Para acreditar la experiencia específica del presente proceso se debe cumplir el siguiente requisito: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud intervenida (Construcción y/o Mejoramiento) correspondiente a por lo menos el 70% de la longitud de carretera a intervenir (58,8 kilómetros) mediante el presente proceso de contratación." Con respecto al anterior requisito solicitamos respetuosamente a la entidad REVISAR y AJUSTAR la longitud de carretera a intervenir dado que en el anexo técnico se establece que se intervendrán un total de 19,90 km de vías por lo que existe una inconsistencia con lo establecido en el pliego de condiciones.
2. Solicitamos respetuosamente a la entidad la publicación de planos, estudios, memorias de cálculo, detalles constructivos y demás especificaciones técnicas necesarios para el correcto análisis del presupuesto, lo anterior en virtud del Artículo 20 del Decreto 1510 DE 2013 y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, donde se establece que, en procesos de construcción la entidad debe publicar los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Agradeciendo su atención,

WILLIAM YACAMAN FERNANDEZ
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.

RESPUESTA

1. La longitud relacionada en la **experiencia específica** hace referencia a la sumatoria de la longitud TOTAL de los tres (03) tramos a intervenir relacionados en el Anexo técnico, que a pesar de que durante el inventario de daños se definieron tan solo la sumatoria de 19,9 kilómetros de intervención, esta se podrá extender a la longitud total de los tramos a intervenir.

2. Los planos y estudios serán publicados en el ANEXO TECNICO en el capítulo "12. NOTAS TECNICAS ESPECIFICAS PARA EL PROYECTO" por medio de un enlace.